

■ MEDIDAS ESPECÍFICAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO DEL PROFESORADO

■ Política de contratación, acceso y promoción del personal docente e investigador

El mantenimiento del marco legislativo actual continúa condicionando el desarrollo de las políticas de promoción y contratación de profesorado orientadas a incrementar la calidad de los servicios docentes, la renovación de las plantillas y la promoción y estabilización del PDI y de investigadores de reconocida valía procedentes de los diferentes programas. No obstante, las acciones de gobierno adoptadas siempre han supuesto una apuesta por la mejora de la calidad, dentro de las posibilidades normativas actuales, garantizando el cumplimiento de los compromisos docentes, e intentando minimizar el impacto que las actuales restricciones legislativas puedan tener en la plantilla de profesorado.

En este sentido, las acciones de gobierno se han concretado de la siguiente forma:

- Continuar con el esfuerzo por mantener en su puesto de trabajo a la totalidad de los profesores contratados. De esta manera, se pretenden minimizar los efectos sobre la plantilla de profesorado del nuevo marco legal optimizando los recursos y adaptándolos a las situaciones actuales del potencial y dedicación en función de las necesidades docentes de los distintos departamentos de nuestra Universidad. Todo ello ha ido acompañado de las medidas adoptadas en el POD y en la estructura de grupos de las titulaciones que se detalla en otra sección de este apartado.
- Promoción y adaptación de los contratos de profesorado laboral de acuerdo a lo recogido en el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Andaluzas, entre ellas 45 promociones de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor y 23 adaptaciones de contrato de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor Interino a lo largo del curso 2013-2014.
- Arbitrar las medidas y recursos necesarios para mantener en la plantilla de la Universidad de Granada a los investigadores que finalizaban contrato dentro del Programa Ramón y Cajal y del Programa de Reincorporación de Doctores, intentando posibilitar la promoción de algunos de estos investigadores mediante los correspondientes concursos a profesores titulares de universidad, dentro de la tasa de reposición correspondiente a las bajas producidas en el año 2013.
- La contratación de Profesores Sustitutos Interinos en aquellos casos en los que concurrieran necesidades urgentes e inaplazables que afectaran al normal desarrollo de las obligaciones docentes, en base a la Orden de Autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para la contratación temporal de profesorado universitario en las universidades públicas andaluzas. Se han realizado **38 contrataciones** de este tipo.
- La convocatoria de **36 plazas de profesor asociado para el curso 2014-2015**, en base a la Orden de Autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 10 de octubre de 2014, en aquellos casos donde concurrieran necesidades urgentes e inaplazables y, debido a la naturaleza de la docencia a impartir, la situación requiriera contar con la experiencia de profesionales de perfiles determinados. Este tipo de contrataciones se han enfocado, principalmente, a dar respuesta a las necesidades específicas generadas por los programas de prácticum de diferentes grados y másteres y por las bajas y renuncias producidas en esta figura contractual.
- Cursar solicitud de autorización a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía para la convocatoria de **73 plazas de profesor ayudante doctor para el curso 2014-2015**. El acuerdo alcanzado en el seno de Consejo de Gobierno para dicha solicitud de dotación, previa negociación de criterios de dotación y acuerdo con los órganos de representación del PDI y las centrales sindicales. Las **12 plazas de profesor ayudante doctor contempladas en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y la Ciudad Autónoma de Melilla** para la implantación de la doble titulación de grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho y para la implantación de un segundo grupo de docencia del grado en Enfermería quedan fuera del ámbito de dicha autorización y se dotarán previo acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Establecer en el seno de Consejo de Gobierno, previo consenso con los órganos de representación del PDI, los criterios para la convocatoria de las plazas de cuerpos docentes relativas a la tasa de reposición por las bajas producidas en el año 2013, en base a la oferta de empleo público de la Universidad de Granada, por Resolución de 12 de mayo de 2014. Estos criterios se han traducido en la convocatoria de **8 plazas de**

profesor titular de universidad. Seis de estas plazas se convocaron con para posibilitar el concurso de investigadores del Programa Ramón y Cajal que habían agotado sus contratos y se encontraban en situación de prórroga extraordinaria. Las dos plazas restantes se convocaron para posibilitar, a través del concurso correspondiente, la promoción de profesores contratados doctores.

- También se han convocado **6 plazas de Profesor Titular de Universidad vinculadas a Servicios Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud**, con cargo a la tasa de reposición de dicho servicio, que puso a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía un máximo de 15 plazas (Certificación de 24 de marzo de 2014 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud). Esta convocatoria se realiza, por tanto según los Acuerdos 4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6 y 4.7, de 29 de mayo de 2014, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y mediante la oferta de empleo público complementaria de la Universidad de Granada, por Resolución de 17 de julio de 2014.